

RESOLUCIÓN 000487  
25 JUN 2019

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA  
003 – 2019.”**

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial por las conferidas en la Ley 30 de 1992, y facultado mediante el Acuerdo Estatutario N° 013 de 26 de mayo de 2016, Acuerdo 027 del 13 de diciembre de 2018, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Institución Universitaria de Envigado requiere *“REFORMAR Y CONSTRUIR EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA IUE LOS SIGUIENTES ÍTEMS: PORTERÍAS PEATONALES Y VEHICULARES, DESARROLLO DE VÍA DE ACCESO A LA IUE POR LA CALLE 39 SUR, ADECUACIÓN DE LA PLAZOLETA PEATONAL PRINCIPAL, CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE ALMACENAMIENTO PMIR, Y DEMÁS OBRAS CIVILES, CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS”*
2. Que el día 8 de abril de 2019 fueron publicados los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria, ficha técnica, matriz de riesgos y el proyecto de pliego de condiciones de la Licitación Pública 003 – 2019.
3. Que la Institución Universitaria de Envigado, mediante Resolución N° 000363 del mayo de 2019, ordenó la apertura de la Licitación Pública 003 – 2019, según las indicaciones establecidas en los pliegos de condiciones con el fin de recibir propuestas para el presente proceso.
4. Que Conforme al cronograma previsto, y en aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y normas reglamentarias, la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, dentro del término previsto para tal fin, el día 22 de mayo de 2019, procede a efectuar el Cierre del proceso, presentando propuestas las empresas; **CONSORCIO ENVIGADO 20-19** integrado por CIVILENG S.A.S., CASCO S.A.S, CLAN INGENIEROS S.A.S., y una PERSONA NATURAL HECTOR EDUARDO RIOS FUENTES, la empresa **INGAP S.A.S.**, identificada con NIT 811.047.188 – 0, el **CONSORCIO SAN MIGUEL** integrado por GRUPO BRUDER COLOMBIA S.A.S, CORVEZ INGENIERIA Y SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA Y GP CARIBE S.A.S., **CONSORCIO CDI-JIGOS** conformado por CDI INGENIEROS S.A.S Y JOSÉ IVAN GÓMEZ SALAZAR y **CONVIAS S.A.S.**, identificada con NIT 811.009.579 – 5, quienes ofertaron dentro de los términos legales.
5. Que el 31 de mayo de 2019 se publicó el acta de verificación de requisitos habilitantes y



**documentos a subsanar** por parte de los proponentes antes mencionados.

6. Que el 10 de junio de 2019 en la página del SECOP, se publicó el INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA de los proponentes habilitados: INGAP S.A.S., CONSORCIO SAN MIGUEL, CONSORCIO CDI-JIGOS y CONVIAS S.A.S.
7. Que el oferente **CONSORCIO ENVIGADO 20-19**, no subsanó en el término preclusivo señalado en el cronograma, lo requerido en el informe de requisitos habilitantes publicado en la página del SECOP.
8. Que el día 17 de junio de 2019, CONSORCIO SAN MIGUEL, presentó petición donde precisa lo solicitado en el ítem 54, 2, 2 del pliego de condiciones, por lo anterior la Institución procedió a la verificación y modificación del puntaje asignado en el informe publicado en la página del SECOP el día 10 de junio del año en curso.
9. Que en aras del principio de auto-tutela administrativa la Institución universitaria de Envigado ajustó la calificación de la columna (E) "**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (9 PUNTOS)**", según los parámetros establecidos en los pliegos de condiciones, decisión fundamentada en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011.
10. Que el día 19 de junio de 2019 se publicó la MODIFICACIÓN al INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA, frente a los puntajes asignados a los oferentes en el informe publicado el día 10 de junio de la presente anualidad en la Página del SECOP.
11. Que el día 25 de junio de 2019 a las 3:00 pm, en el auditorio principal de la IUE, se celebró la audiencia pública de adjudicación, haciéndose presente el señor Gabriel Jaime Gomez en representación de la empresa CONVIAS S.A.S y el señor Santiago Buitrago Bedoya en representación de la empresa INGAP SAS.
12. Que en dicha audiencia se procedió a verificar la propuesta económica y el ítem más representativo para otorgar el puntaje definitivo a los proponentes habilitados.
13. Que una vez verificada las propuestas económicas y el ítem más representativo se asignó la calificación de 100 puntos, a las empresas CONVIAS S.A.S, INGAP SAS, y CONSORCIO SAN MIGUEL.
14. Que producto del triple empate se procede a dirimir el asunto con los criterios de desempate establecidos en el pliego de condiciones, ítem 54,5, primera viñeta.
15. Que, en consecuencia, el valor de la propuesta económica presentada por la empresa INGAP SAS, corresponde a la oferta de menor valor económico (\$1.114.635.178) entre los oferentes empatados, la cual no supera el presupuesto oficial y cumple con las condiciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones.



16. Que el valor de la propuesta económica presentada por INGAP SAS., es de (\$1.114.635.178) incluido AU E IVA DEL 19% SOBRE LAS UTILIDADES.
17. Que teniendo lo anterior se procede a adjudicar la Licitación Pública 003- 2019 a la empresa INGAP SAS, identificada con NIT 811.047.188-0, por un valor de Mil Ciento Catorce Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil Ciento Setenta y Ocho (\$1.114.635.178) incluido AU E IVA DEL 19% SOBRE LAS UTILIDADES.
18. Que la presente contratación está respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 0113 del 7 de marzo de 2019.

En mérito de lo expuesto, la Rectora,

**RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR EL CONTRATO.** Ordénese la adjudicación de la LICITACIÓN PUBLICA 003 -2019, cuyo objeto es: "REFORMAR Y CONSTRUIR EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA IUE LOS SIGUIENTES ÍTEMS: PORTERÍAS PEATONALES Y VEHICULARES, DESARROLLO DE VÍA DE ACCESO A LA IUE POR LA CALLE 39 SUR, ADECUACIÓN DE LA PLAZOLETA PEATONAL PRINCIPAL, CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE ALMACENAMIENTO PMIR, Y DEMÁS OBRAS CIVILES, CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS" a la empresa INGAP SAS, con NIT 811.047.188-0., de acuerdo con la parte motiva.

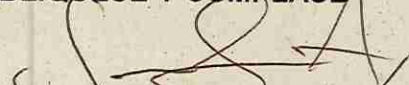
**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente contratación se adjudica por un valor de Mil Ciento Catorce Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil Ciento Setenta y Ocho pesos (\$1.114.635.178) incluido AU E IVA DEL 19% SOBRE LAS UTILIDADES.

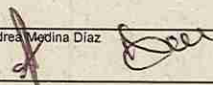
**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición y se notifica a las partes, en la forma indicada en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, contra la presente, no procede recurso alguno, ello en acatamiento de la Ley.


Dada en el Municipio de Envigado, 25 JUN 2019

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO  
Rectora

  
JUAN FELIPE ACOSTA GONZALEZ  
Secretario General

Elaboró: Luisa Fernanda Piedrahita Correa - Paola Andrea Medina Diaz  
Contratistas Oficina Asesora Jurídica  
Firma 

Aprobó: Juan Felipe Acosta Gonzalez  
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)  
Firma 



GP 185-1



SC 7191-1



Alcaldía de Envigado | vivir mejor  
UN COMPROMISO CON ENVIGADO

www.iue.edu.co